# DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 10/2018

En la ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de junio de 2018, siendo las 11:00 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 10/2018, con ID N° 342325, para Adquisición de Equipos de Acondicionadores de Aire.

## 1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 12/2018, de fecha 14 de junio de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

| OFERENTE | Precio Total (IVA Incluido) | OBSERVACION |
|---|---|---|
| Gotze Ingeniería S.A. | **40.900.000.-** | **Ninguna.-** |
| Tupi Ramos Generales | **45.200.000.-** | **Ninguna.-** |
| Piro`y S.A. | **47.750.000.-** | **Ninguna.-** |

**1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: ninguna.

## 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | Gotze Ingeniería S.A. | Tupi Ramos Generales | Piro`y S.A. |
|---|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de Sección Técnica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | | | |

## 3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Ninguna oferta cuenta con este tipo de error.

### 3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; la oferta correspondiente a la empresa; GOTZE INGENIERIA S.A. presenta la oferta más baja con respecto al monto, y la misma se encuentra dentro de los márgenes permitidos con relación a los precios referenciales.

### 3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, porque los equipos ofertados son de procedencia extranjera.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la firma GOTZE INGENIERIA S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

## 4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: ***GOTZE INGENIERIA S.A.,*** ubicada como la oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

### 4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

3

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | GOTZE ING. S.A. |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple<br>Activo<br>(CONSTANCIA DE SIPE Nº 1501000) |
| **b)** Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple<br>Activo<br>(CONSTANCIA DE SIPE Nº 1501000) |
| **c)** Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Cumple<br>Activo<br>(CONSTANCIA DE SIPE Nº 1501000) |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple<br>Activo<br>(CONSTANCIA DE SIPE Nº 1501000) |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple<br>Activo<br>(CONSTANCIA DE SIPE Nº 1501000) |
| f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple<br>Activo<br>(CONSTANCIA DE SIPE Nº 1501000) |

| V. Otros documentos. | GOTZE ING. S.A. |
|---|---|
| - *Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).* | *Cumple* |
| - *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)* | *No presenta* |

### 4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: Ninguna.

REFRENDADO POR:

Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

4

## 4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma: ***GOTZE ING. S.A.***, constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1.*** **Experiencia:** Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la venta de equipos de acondicionadores de aire, objeto de este llamado dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2016 y 2017. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado.

- *GOTZE ING. S.A.: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias de contratos por lo que se pudo verificar que los documentos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

## 4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, la oferta de GOTZE ING. S.A. CUMPLE CON LO SOLICITADO.

## 4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **GOTZE INGENIERIA S.A.**, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, a través de la página web www.documentos.gov.py, arrojando el siguiente resultado:

*Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.*

| N° | Nombre y Apellido | C.I | CARGO | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EMILIO GOTZE PETERSEN | 528.488 | PRESIDENTE | *Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros de la empresa, no se hallan comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado. Así mismo se verificaron la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los miembros de la empresa, no aparecen en la base de datos mencionada.* |
| 2 | THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA | 1.845.523 | VICE PRESIDENTE | |
| 3 | EMILIO KEVIN GOTZE CALVO | 3.930.353 | ACCIONISTA | |
| 4 | OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA | 925.702 | ACCIONISTA | |
| 5 | RICARDO LATERRA VUYK | 953.263 | ACCIONISTA | |
| 7 | JUAN CARLOS FISHER GOMEZ | 1.448.583 | ACCIONISTA | |

## 5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

*RECOMENDAR, a la empresa* **GOTZE INGENIERIA S.A.,** *la adjudicación para la adquisición de Equipos de Acondicionadores de Aire, según detalles del presente llamado, por un monto total de* ***guaraníes, Cuarenta millones novecientos mil (Gs. 40.900.000)***, por ser la oferta evaluada como la más baja en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

**Prof. Lic. Francisco Ortíz G.**

**C.P. Guadalupe Cantero C.**

**Prof. Lic. Eder Luis Rodas**

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC